



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN

N° 017-2024-CN-CMVP
Lima, 21 de setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 020-CN-CMVP-2024, difundida y firmada por el Vicedecano de la orden quien pretende usurpar las funciones del **DECANO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ** que corresponde por elección democrática al señor **M.V. HENRY WALTER HERNÁNDEZ ISLA**, para tal efecto, pretende lograrlo emitiendo y publicando la supuesta resolución antes mencionada:

CONSIDERANDO:

Que, entre los considerandos de esa presunta resolución, menciona que cuando un Médico Veterinario sometido a proceso disciplinario sea miembro de un consejo, deberá solicitar licencia mientras dure el proceso, en ese sentido, dicho miembro no podría ni debería ejercer funciones como decano o secretaria del Consejo Nacional desde el 11 de abril de 2024.

Que, asimismo señala que da inicio a proceso disciplinario a la secretaria del Consejo Nacional, M.V. Rosalina Luz Arroyo León, por lo que a su criterio ambos deben dárseles licencia.

Dice que en tal sentido ninguno de los dos podía ni debía ejercer funciones como decano o secretaria del Consejo Nacional desde el 11 de abril de 2024. Asimismo, la referida Resolución entre sus considerandos y en el máximo de su desvergüenza sostiene que mediante Resolución N° 019 declaró NULO el nombramiento de todos los miembros del Comité Electoral Nacional contenido en la Resolución N° 015 CN-CMVP-2024, de fecha 20 de julio de 2024, y que por lo tanto todo acto efectuado por el Comité Electoral Nacional se constituye igualmente como nulo y que por consecuencia los consejos Departamentales y Comités Electorales Departamentales deberían paralizar el proceso electoral en sus respectivos Colegios Departamentales, hasta que el Consejo Nacional nombre a otro Comité Electoral.

Por otro lado, la presunta resolución sostiene con total desfachatez que el Señor M.V. HENRY HERNÁNDEZ ISLA está suspendido de su cargo de Decano y que es el quien viene usurpando la función de decano nacional pues presuntamente **habría sido vacado en el cargo**, gracias a la sanción impuesta por el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, según la Resolución N° 052 CN-CMVP-2024 (11/04/2024). En el colmo se atreve a dar la advertencia calificando de irregulares todo acto todo realizado por el Señor M.V. HENRY HERNÁNDEZ ISLA, y que de igual modo lo sería cualquier acción que respalden los Directivos de los Colegios Departamentales o realizada cualquier miembro de la orden, será sancionado de

La Secretaria General del Colegio Médico Veterinario del Perú
CERTIFICA, Que, este documento es copia del Original
que se tiene a la vista.



Firmado por: Rosalina Luz Arroyo León
M.V. Rosalina Luz Arroyo León
Secretaria General
24/9/25

acuerdo a la normativa correspondiente, amenazando con coaccionar al usurpador Sr. M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO, autodenominado Decano (i).

Por otro lado, el ilegal y fraudulento Sr. M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO amenaza y coacciona a los colegios departamentales diciendo que ha tomado conocimiento del pronunciamiento emitido con el logotipo del CMVP, de fecha 28 de agosto de 2024, con la firma digital de los Colegios Departamentales de AMAZONAS, ANCASH, APURIMAC, AREQUIPA, CAJAMARCA, HUANUCO, JUNIN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LORETO, MADRE DE DIOS, MOQUEGUA, PIURA, PUNO, SAN MARTIN, TACNA y UCAYALI, que estarían cayendo en la inobservancia de las normas que rigen el accionar de los médicos veterinarios del Perú, y por lo cual el Sr. MV ADRIANO CHILQUILLO solicita a los Decanos Departamentales en el plazo de tres días de publicada dicha resolución, le envíen al correo institucional, las actas de Sesiones de Consejo Departamental en las que se aprueba por mayoría la suscripción de dicho comunicado o en su defecto señalar si la firma digital fue utilizada sin su autorización.

Asimismo, el Sr. M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO pretende favorecerse desarrollando los siguientes pasos del modo que paso a detallar:

PRIMERO: Pretende LA NULIDAD del nombramiento del Comité Electoral Nacional, nombrada a través de la resolución N° 015 CN-CMVP-2024, de fecha 20 de julio de 2024.

SEGUNDO: DECLARA IRREGULAR todo acto realizado por el Señor M.V. Henry Hernández Isla y la MV Rosalina Luz Arroyo León, en torno al proceso electoral, por encontrarse según él, suspendido y de licencia respectivamente.

TERCERO: AMONESTA A LOS DECANOS DEPARTAMENTALES que continúan con el proceso electoral y que sigan reconociendo la autoridad y autonomía del Comité Electoral Nacional, que FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO pretende dar por anulado con su Resolución N° 019 CN-CMVP-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, y, si se constata que no obstante, la presente amonestación, el proceder de los comités no vario y no se sometieron, entonces dice que tendrá que aplicar las correspondientes suspensiones a los Decanos Departamentales infractores.

CUARTO: Para Desinformar, confundir y desalentar a los miembros de la orden "COMUNICANDO" que en el breve plazo se estará nombrando a un nuevo comité Electoral Nacional de acuerdo a la ley 16200, Reglamento de la Ley, Estatutos del CMVP y Reglamento Electoral del CMVP quienes convocarán a elecciones con un nuevo cronograma electoral.

QUINTO: Ordenar "SOLICITAR" a los miembros de la orden hacer las denuncias (acusar) y perseguir, coactar las libertades llamándolas "*de actos irregulares que contravengan su resolución*", la ley 16200, Reglamento, Estatuto y Código Deontológico del CMVP.

POR LO TANTO:

La Secretaría General del Colegio Médico Veterinario del Perú
CERTIFICA, Que este documento es una copia fiel del Original
que se tiene a la vista.

En el ejercicio de las facultades establecidas por el Reglamento y el Código Deontológico del Colegio Médico Veterinario del Perú, y, acorde a los procedimientos administrativos formales y para el establecimiento del orden y en



Empleo por Autorización
En la SECRETARÍA GENERAL
Colegio Médico Veterinario del Perú
Fecha: 01/09/2024

contra de la instauración de la ilegalidad, el abuso, coacción a la libertad de expresión y libertades democráticas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR NULO Y SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la Resolución N° 020-CN-CMVP-2024, de fecha 20 de septiembre del 2024, emanada por un miembro de la orden que pretende usurpar la función del **DECANO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU** que le corresponde al señor **M.V. HENRY WALTER HERNÁNDEZ ISLA**, por elección democrática.

ARTÍCULO 2. EXPRESAR nuestro rotundo rechazo a cualquier persona que pretenda desconocer la elección como **DECANO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ** al Señor **M.V. HENRY HERNÁNDEZ ISLA**, haciendo de conocimiento que él **NO HA SOLICITADO LICENCIA**, menos aún **QUE HAYA SIDO VACADO COMO DECANO**. Tampoco obra en los actuados una suspensión en contra del **DECANO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ** Señor **M.V. HENRY HERNÁNDEZ ISLA**.

ARTÍCULO 3. Que, **EL USURPADOR** de las funciones de **DECANO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU**, es evidentemente el **M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHIQUILLO**, en mismo que ocupa en la actualidad el cargo de Vice-decano.

ARTÍCULO 4. Que, los vicios procesales se castigan con la nulidad, es en ese sentido que este **COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ**, declara la **NULIDAD** de la Resolución mediante la cual se le pretende la apertura de un proceso administrativo disciplinario a la **M.V. ROSALINA LUZ ARROYO LEÓN**, secretaria del Consejo Nacional del CMVP, más aún, sin guardar los elementales derechos fundamentales contenidos en nuestro ordenamiento Constitucional artículo 139° inciso 3) relacionado al derecho al debido proceso, sin permitir su descargo o ejercer su derecho a la defensa, debiendo continuar en el cargo gremial que ocupa.

ARTÍCULO 5. CONFIRMAR la validez y el desarrollo del proceso electoral conforme lo vienen desarrollando el **COMITÉ ELECTORAL NACIONAL** y los **COMITÉS ELECTORALES DEPARTAMENTALES** de los Colegios Médicos Veterinarios Departamentales del CMVP, de acuerdo a su cronograma, y exhortarlos a la continuidad de los mismos pues no podemos aceptar el descabezamiento de nuestra institución: el **COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ**.

La Secretaria General del Colegio Medico Veterinario del Perú
CERTIFICA, Que este documento es copia del original
que se tiene a la vista.

ARTÍCULO 6. RECHAZAR ENERGICAMENTE cualquier sanción que pretenda aplicarse a los Decanos de los Colegios Médicos Veterinarios Departamentales, declarando la **NULIDAD** de las mismas, en tanto, solo han hecho valer su derecho rechazando la usurpación del cargo



Firmado por: Rosalina Arroyo León
M.V. SECRETARIA GENERAL
Organismo: COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
Fecha: / / Lugar:

de DECANO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ y llevar a cabo las elecciones como corresponde.

ARTÍCULO 7. RATIFICAR al **COMITÉ ELECTORAL NACIONAL (CEN-CMVP)**, y **RECHAZAR** cualquier intento de nombramiento de cualquier otro, pues tenemos uno elegido en sesión de consejo; y, que, a pesar de las circunstancias, en forma idónea se observa que vienen realizado los procesos electorales en todo nuestro país, saludando su capacidad y diligencia.

ARTÍCULO 8. SOLICITAR a los miembros del **COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERÚ**, se sirvan hacer las denuncias de conductas irregulares realizadas o dictadas por el usurpador del decanato M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHIQUILLO. Por último, poner en evidencia que la Resolución N° 020-CN-CMVP-2024, a diferencia de las anteriores solo se encuentra firmada por el usurpador en cuestión Vice decano FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



HENRY W. HERNÁNDEZ BLA
DECANO



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



ROSALINA LUZ ARROYO LEON
SECRETARIA

La Secretaria General del Colegio Médico Veterinario del Perú
CERTIFICA, Que este documento es copia fiel del Original
que se tiene a la vista.



Lima, ____ de _____ del 2025

Turnado por: Rosalina Luz Arroyo Leon
En: SECRETARIA GENERAL
Organización: COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
Fecha: ____/____/____ Hora: ____

M.V.: Rosalina Arroyo Leon
Secretaria General